

DECRETO : N° 2123

TEMUCO, 18 DIC 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre

de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 1054 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña CARMELA HUENTULEO MORALES, RUT N° domiciliada en Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **CARMELA HUENTULEO MORALES,** una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$1.000.000.-, pará el pago de intervención quirúrgica en beneficio de referida que presenta problemas de salud.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$1.000.000.-, a nombre: Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SPA., Rut: 76.046.416-3, domicilio: Gabriela Mistral N°01955 de Temuco. Cuenta Corriente N°66113733, Banco de BCI.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01:007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TIME

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ DXB/ YCP/ mtv

OMUNICIPALIDAD

DISTRIBUCION:

Oficina de Rartes

• Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Order del St. Ocade"

PABLO SANGHEZ DIAZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL